



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

000176

## PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2010-CM/MPJ

Jauja, 19 de mayo de 2010.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 009-2010 de fecha 18 de mayo de 2010:

#### VISTO:

El Oficio N° 054-2010-A/MDP presentado por la Municipalidad Distrital de Paca, el Informe N° 139-2010-SGPYP/MPJ emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 137-2010-OAL/MPJ emitido por Asesoría Legal y el Dictamen N° 002-2010-CPPA/MPJ de la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre ratificación de Ordenanza Municipal N° 010-A-2009-A/MDP que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Paca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se señala en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tercer párrafo señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Paca, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009-A/MDP de fecha 12 de octubre de 2009;

Que, según Informe N° 139-2010-SGPYP/MPJ la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que es pertinente la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Paca, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009-A/MDP;

Que, según Informe Legal N° 137-2010-OAL/MPJ Asesoría Legal, señala que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2009-A/MPJ de la Municipalidad Distrital de Paca, así mismo sugiere que el TUPA objeto de ratificación se adecue a los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 079-2007 de fecha 08 de setiembre del 2007, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo N° 29060 y su modificatoria;

Que, mediante Dictamen N° 002-2010-CPPA/MPJ la Comisión de Presupuesto y Administración, opina que se debe ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2009-A/MPJ que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Paca;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por mayoría calificada el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA:

**Artículo 1°.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 010-2009-A/MDP, que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Paca, así como los derechos contenidos en la misma.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Información Pública y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente ordenanza conforme a Ley.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ABA/dcr.



*[Firma manuscrita]*